

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES

**26630** *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los opositores a plazas no escalafonadas de Médicos de esta Dirección General.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25608, columna primera, donde dice: «FOITC3. Gómez Martín, María Luisa. 15-1-1922», debe decir: «FOITC3. Gómez Martínez, María Luisa. 15-1-1922».

## MINISTERIO DE CULTURA

**26631** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de Médico de la plantilla laboral de este Departamento.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1982), esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para proveer dos plazas de Médico de plantilla laboral de este Departamento, cuyas características son las siguientes:

Primera.—Cometidos: Realizar actividades específicas de su especialidad, atendiendo a la salud y prevención de la enfermedad del personal adscrito a este Departamento.

Nivel retributivo: Uno (Convenio Colectivo Personal Laboral del Ministerio de Cultura, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1982).

Jornada de trabajo: Diaria, de mañana o tarde, no superior a cuarenta horas semanales. En todo caso, el desempeño del puesto de trabajo estará sometido a las normas generales sobre incompatibilidades en el sector público, reguladas en el momento actual por la Ley 20/1982, de 9 de junio, y normas que la desarrollan.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

- Ser español.
- Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha de término del plazo de admisión de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida la realización de sus funciones.

Segunda.—Méritos complementarios: Se valorará como mérito específico complementario al título de Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por la Facultad de Medicina o del Diploma de Médico de Empresa, expedido por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Asimismo cuantas experiencias en este campo pueda justificar con certificación de las Entidades donde haya trabajado.

Tercera.—Las solicitudes de admisión a las pruebas deberán ir acompañadas de curriculum de méritos debidamente acreditativos y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital), en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Servicios. En la forma señalada en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán remitir sus solicitudes y curriculum a la siguiente dirección: Ministerio de Cultura, Subdirección General de Personal, plaza del Rey, número 1, distrito postal 28071, Madrid.

Cuarta.—Una vez recibidas las solicitudes y demás documentos se publicará la lista de admitidos y excluidos, tanto provisional como definitiva en el tablón de anuncios del Departamento.

Quinta.—Con respecto al Tribunal calificador de la presente convocatoria se estará a lo preceptuado por la legislación vigente.

Sexta.—Los candidatos deberán realizar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio cada una de ellas.

- Realización de unas pruebas psicotécnicas generales y específicas.
- Prueba, según temario, que podrá recogerse en la Subdirección General de Personal, tercera planta, plaza del Rey, número 1, Madrid.
- Prueba de resolución sobre diversos supuestos prácticos, en relación con la organización y funcionamiento de un gabinete médico.

Séptima.—Una vez seleccionados los candidatos que superen las pruebas de aptitud, el Tribunal efectuará entrevistas con cada uno de ellos, valorándose los méritos aportados en el currículum. El comienzo de ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura juntamente con la lista definitiva de admitidos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal propondrá a esta Subsecretaría la contratación de los dos candidatos que hubieran superado las pruebas y que, a su juicio, sean los más idóneos para los puestos de trabajo cuya provisión se anuncia, pudiéndose declarar las plazas desiertas.

Octava.—Por esta Subsecretaría se procederá, en su caso, a suscribir contrato laboral, con período de prueba según señala el citado Convenio Colectivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 1, de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**26632** *ACUERDO de 23 de noviembre de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que conforme al artículo 7.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 23 de noviembre de 1984, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que, por tratarse de promoción, rija la prohibición establecida en el artículo 33 b) del Decreto 1839/1970, de 12 de junio, y en el punto primero del acuerdo del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, 140, código postal 28036, o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Tercera.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Cuarta.—Los Secretarios que en este concurso obtuvieran promoción a grado de ascenso, con cambio de destino, no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año desde la fecha de dicha promoción.

Quinta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

#### II Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcañiz (Teruel).  
 Alcaraz (Albacete).  
 Almazán (Soria).  
 Amurrio (Alava).  
 Aracena (Huelva).  
 Aranda de Duero (Burgos).  
 Aranjuez (Madrid).  
 Arrefice, número 2 (Las Palmas).  
 Ayamonte (Huelva).  
 Azpeitia (Guipúzcoa).  
 Balaguer (Lérida).  
 Balmaseda (Vizcaya).  
 Bando (Orense).  
 Berga (Barcelona).  
 Berja (Almería).  
 Bisbal (La), número 1 (Gerona).  
 Bisbal (La), número 2 (Gerona).  
 Boltaña (Huesca).  
 Calatayud (Zaragoza).  
 Carballino (Orense).  
 Carrión de los Condes (Palencia).  
 Cazalla de la Sierra (Sevilla).  
 Corcubión (La Coruña).  
 Daroca (Zaragoza).  
 Denia, número 1 (Alicante).  
 Don Benito (Badajoz).  
 Estepona (Málaga).  
 Fonsagrada (Lugo).  
 Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
 Fuengirola, número 1 (Málaga).  
 Gandía, número 2 (Valencia).  
 Grado (Asturias).  
 Granadilla de Abona (Tenerife).  
 Hellín (Albacete).  
 Ibiza, número 1 (Balears).  
 Ibiza, número 2 (Balears).  
 Jód de los Vinos (Tenerife).  
 Igualada, número 1 (Barcelona).  
 Igualada, número 2 (Barcelona).  
 Jaca (Huesca).  
 Lerma (Burgos).  
 Loja (Granada).  
 Llanos de Aridane, Los (Tenerife).  
 Llerena (Badajoz).  
 Mahón (Balears).  
 Mánresa, número 1 (Barcelona).  
 Marchena (Sevilla).  
 Moguer (Huelva).  
 Motril, número 2 (Granada).

Navalcarnero (Madrid).  
 Olot (Gerona).  
 Orgiva (Granada).  
 Orotava, La (Tenerife).  
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
 Plasencia, número 1 (Cáceres).  
 Pola de Lena (Asturias).  
 Puebla de Trives (Orense).  
 Puerto de Santa María, número 2 (Cádiz).  
 Puerto del Rosario (Las Palmas).  
 Puigcerdá (Gerona).  
 Quintanar de la Orden (Toledo).  
 Reinosa (Cantabria).  
 Requena (Valencia).  
 Sagunto, número 1 (Valencia).  
 Sagunto, número 2 (Valencia).  
 San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).  
 San Clemente (Cuenca).  
 San Roque (Cádiz).  
 San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
 Santa Coloma de Farners, número 1 (Gerona).  
 Santa Coloma de Farners, número 2 (Gerona).  
 Segorbe (Castellón).  
 Sepúlveda (Segovia).  
 Sigüenza (Guadalajara).  
 Talavera de la Reina, número 2 (Toledo).  
 Telde, número 1 (Las Palmas).  
 Telde, número 2 (Las Palmas).  
 Tolosa (Guipúzcoa).  
 Toro (Zamora).  
 Torrijos (Toledo).  
 Tortosa, número 1 (Tarragona).  
 Tortosa, número 2 (Tarragona).  
 Tremp (Lérida).  
 Utrera (Sevilla).  
 Valencia de Alcántara (Cáceres).  
 Valverde del Camino (Huelva).  
 Vall (Tarragona).  
 Vendrell (El), número 1 (Tarragona).  
 Vendrell (El), número 2 (Tarragona).  
 Viella (Lérida).  
 Villalba (Lugo).  
 Villajoyosa (Alicante).  
 Villena (Alicante).

#### III Secretarías de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados

Badalona, número 1 (Barcelona).  
 Badalona, número 2 (Barcelona).  
 Badalona, número 3 (Barcelona).  
 Baracaldo, número 1 (Vizcaya).  
 Baracaldo, número 2 (Vizcaya).  
 Barcelona, número 8.  
 Barcelona, número 9.  
 Barcelona, número 11.  
 Barcelona, número 14.  
 Barcelona, número 16.  
 Barcelona, número 21.  
 Barcelona, número 25.  
 Barcelona, número 26.  
 Barcelona, número 28.  
 Bilbao, número 4.  
 Burgos, número 1.  
 Cádiz, número 3.  
 Ciudad Real.  
 Córdoba, número 2.  
 Gerona, número 1.  
 Gerona, número 2.  
 L'Hospitalet de Llobregat, número 1 (Barcelona).  
 Huelva, número 1.  
 Huelva, número 3.  
 Laguna (La), número 2 (Tenerife).  
 Lérida, número 2.  
 Lérida, número 3.  
 Lugo, número 1.  
 Madrid, número 8.  
 Madrid, número 9.  
 Madrid, número 19.  
 Madrid, número 28.  
 Madrid, número 33.  
 Málaga, número 4.  
 Málaga, número 8.  
 Mataró, número 1 (Barcelona).  
 Mataró, número 2 (Barcelona).  
 Mataró, número 3 (Barcelona).  
 Orense, número 1.  
 Orense, número 3.  
 Palma de Mallorca, número 2.  
 Palmas (Las), número 1.  
 Palmas (Las), número 4.  
 Palmas (Las), número 5.  
 Palmas (Las), número 7.  
 Reus, número 1 (Tarragona).  
 Reus, número 2 (Tarragona).  
 San Sebastián, número 2.  
 Santa Coloma de Gramanet, número 1 (Barcelona).  
 Santa Coloma de Gramanet, número 2 (Barcelona).  
 Santa Cruz de Tenerife, número 2.  
 Santa Cruz de Tenerife, número 3.  
 Sevilla, número 1.  
 Sevilla, número 8.  
 Valencia, número 1.  
 Valencia, número 2.  
 Valencia, número 6.  
 Valencia, número 8.  
 Valencia, número 10.  
 Valencia, número 13.  
 Vigo, número 6 (Pontevedra).  
 Vitoria, número 1.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Presidente del Consejo, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**26633** RESOLUCION de 9 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Bembibre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León», número 240, correspondiente al día 1 de octubre de 1984, se publica íntegramente la convocatoria, mediante procedimiento de selección por oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar de, siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Bembibre, 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.—16.060-E.

**26634** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Bilbao, referente a la oposición libre para proveer siete plazas de Técnicos de Administración General.

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de 14 de noviembre de 1984 aparecen publicadas las bases y programa de la oposición libre convocada para la provisión de siete plazas de Técnicos de Administración General. En dicho «Boletín Oficial» se publicarán asimismo los sucesivos anuncios que comprenderán las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal y el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 16 de noviembre de 1984.—El Secretario general.—15.887-E.